

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 188

SANTIAGO, 01 FEB 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N° 8, de 4 de enero de 2016, y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP N° 35, de 29 de abril de 2013, mediante la cual se autorizó a la sociedad "**SEA SALUD LIMITADA**" como Entidad Acreditadora, cuyo representante legal es don Jorge Andrés Frei Toledo;
- 3) La presentación de don Jorge Andrés Frei Toledo, vía correo electrónico de 24 de enero de 2017, mediante la cual comunica la renuncia al cuerpo de evaluadores de la entidad de su representación de don **Aquiles Zavala Rivera, R.U.N. N° 10.530.037-9**;
- 4) El Memo N° 78, de 30 de enero de 2017, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación.
- 5) Copia de la carta renuncia, de 24 de enero de 2017, del Sr. Zavala Rivera a su cargo de evaluador de la señalada entidad acreditadora, motivada por "asuntos personales";

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,


RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**SEA SALUD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo señalado en el N° 3 precedente.

2° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**SEA SALUD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


BRH/CCG

Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora "SEA SALUD LIMITADA" (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación
- Sra. Yasmín Méndez E.
- Funcionario Registrador IP, Sr. E. Javier Aedo
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo